



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el profesor Ramón Alberto Henríquez nació en el municipio Tamboril, el día 11 de noviembre del año 1911, hijo de los señores Nicolás Henríquez y Clotilde López, y se mantuvo activo por más de treinta años en el ejercicio de la educación;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que estudiar en aquella época se tornaba difícil, pues no existían los medios para iniciar y orientar a la población a nivel educativo. Entonces, el señor Ramón Alberto Henríquez comenzó a reunir niños en su propia casa, y la comunidad le dio apoyo y lo acogió con mucho entusiasmo. Además, se le atribuye ser uno de los primeros en impartir clases en el paraje Seboruco, a fin de dar inicio a la alfabetización en esta demarcación territorial;

CONSIDERANDO TERCERO: Que a pesar de ser un hombre humilde, procuró, con esfuerzo, voluntad y mucho empeño, ayudar a su comunidad; su casa siempre estuvo a disposición de sus habitantes para alfabetizar a su colectividad;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la vocación de servicio, la perseverancia y el amor al trabajo incondicional del profesor Ramón Alberto Henríquez, lograron junto a la comunidad de Seboruco que las autoridades educativas pusieran en funcionamiento la escuela que llevará su nombre.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías,

R

Ramón P

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que designa con el nombre "Profesor Ramón Alberto Henríquez" al centro educativo de Seboruco en la sección Carlos Díaz, distrito municipal Canca la Piedra, municipio Tamboril, provincia Santiago. PAG. 2

cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966;

VISTA: La Ley General de Educación, No.66-97, del 9 de abril de 1997.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto designar con el nombre "Profesor Ramón Alberto Henríquez" el centro educativo de Seboruco, en la sección Carlos Díaz, distrito municipal Canca la Piedra, municipio Tamboril, provincia Santiago.

Artículo 2.- Designación. Se designa con el nombre "Profesor Ramón Alberto Henríquez" el centro educativo de Seboruco, en la sección Carlos Díaz, distrito municipal Canca la Piedra, municipio Tamboril, provincia Santiago.

Artículo 3.- Colocación del nombre y tarja. Se ordena la colocación del nombre en bronce en la parte frontal del edificio escolar y una tarja identificativa con datos biográficos del profesor Ramón Alberto Henríquez.

Artículo 4.- Identificación de fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos económicos asignados al Ministerio de Educación (MINERD) en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Artículo 5.- Ejecución de la ley. El Ministerio de Educación

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que designa con el nombre "Profesor Ramón Alberto Henríquez" al centro educativo de Seboruco en la sección Carlos Díaz, distrito municipal Canca la Piedra, municipio Tamboril, provincia Santiago. PAG. 3

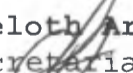
(MINERD) queda encargado de ejecutar las medidas correspondientes para el cumplimiento de esta ley.


DISPOSICIÓN FINAL

Única: Entrada en vigencia. La presente ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil quince; años 172.º de la Independencia y 152.º de la Restauración.


Abel Martínez Durán
Presidente


Orfelina Liseloth Arias Medrano
Secretaria


Félix Antonio Casillo Rodríguez
Secretario ad hoc

RHPG-LSSF/jg